

# Ayudas a personas autónomas empadronadas en municipios de menos de 5.000 habitantes



**AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**

[dgtrabajobl@gva.es](mailto:dgtrabajobl@gva.es)  
Trámite e Información web

## Objetivo

Ayudas para financiar los costes fijos de inclusión en el RETA o en la Mutualidad alternativa del colegio profesional que corresponda, de personas trabajadoras autónomas con población inferior a **5.000 habitantes**.

## Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana, que realicen por cuenta propia una actividad económica o profesional a título lucrativo.

- Excluidos (entre otros): Autónomos y autónomos colaboradores, cuyos rendimientos netos de actividades económicas y rendimientos netos del trabajo, respectivamente, de la última declaración presentada de IRPF, sean superiores a 34.235,28 euros.

## Tipo de Ayuda Requisitos

Ayuda de **3.000 €** en caso de:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas víctimas de terrorismo.
- Personas con 48 años o más.
- Personas con grado de discapacidad igual o superior a 33%.

Ayuda de **2.800 €** en caso de:

- Mujeres no comprendidas en los anteriores apartados.

Ayuda de **2.600 €** en caso de:

- Hombres no comprendidos en los anteriores apartados.

Con los siguientes requisitos:

- Dentro del año 2025, deberán llevar de alta en el RETA o en la Mutualidad alternativa a la Seguridad Social del colegio profesional que corresponda, un máximo de 5 años y un mínimo de 3, ininterrumpidos.
- No contar con más de 9 personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena.
- Estar empadronada en un municipio de la Comunitat Valenciana con menos de 5.000 habitantes.

## Plazos

Plazo de solicitud:

- Abierto del 5 al 18 de junio de 2025.

*\*Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*